



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTOS: el Informe N° 000016-2023-UAPI-FFFT-PEB/MC de la Unidad de Articulación y Promoción Interinstitucional; el Memorando N° 000032-2023-UPP-DE-PEB/MC de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000044-2023-UAJ-KJPCH-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC y modificatorias se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y modificatorias, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, la Resolución Ministerial N° 000145-2023-MC dispone que el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú promueva y gestione la instalación de "Mesas de Trabajo Regionales Bicentenarias", como mecanismo de promoción y participación ciudadana, a fin de desarrollar acciones de cara a la conmemoración de la culminación del proceso de la independencia del Perú. Asimismo, le encarga la conformación de las referidas mesas, que cuentan con un representante de las Comisiones Bicentenario Regionales y un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Informe N° 000016-2023-UAPI-FFFT-PEB/MC la Unidad de Articulación y Promoción Interinstitucional sustenta las gestiones adoptadas en el marco de lo dispuesto a través de la Resolución Ministerial N° 000145-2023-MC y propone la conformación de la Mesa de Trabajo Regional Bicentenario de Ayacucho;

Que, con Memorando N° 000032-2023-UPP-DE-PEB/MC, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que corresponde dar viabilidad presupuestal para los gastos que requiera el desempeño de la labor de Secretaría Técnica de la Mesa de Trabajo Regional Bicentenario de Ayacucho, conforme a los argumentos ahí precisados;

Que, mediante Informe N° 000044-2023-UAJ-KJPCH-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica, se considera legalmente viable la conformación de la Mesa de Trabajo Regional Bicentenario de Ayacucho, en cumplimiento del encargo efectuado a través de la Resolución Ministerial N° 000145-2023-MC;

Con las visaciones de la Unidad de Articulación y Promoción Interinstitucional, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2018-MC y modificatorias; el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 000145-2023-MC;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Mesa de Trabajo Regional Bicentenario de Ayacucho

Conformar la Mesa de Trabajo Regional Bicentenario de Ayacucho, de naturaleza temporal, como mecanismo de promoción y participación ciudadana en la región de Ayacucho, de cara a la conmemoración de la culminación del proceso de independencia del Perú.

Artículo 2.- Conformación

- 2.1. La Mesa de Trabajo Regional Bicentenario de Ayacucho está conformada de la siguiente manera:
 - Un representante del Gobierno Regional de Ayacucho como representante de la Comisión Multisectorial Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.
 - Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho.
 - Un representante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
 - Un representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
 - Un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho.
 - Un representante de la Municipalidad Distrital de Quinua.
 - Un representante de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ).
 - Un representante de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza.
- 2.2. La presidencia será elegida en la reunión de instalación de la Mesa de Trabajo Regional Bicentenario de Ayacucho.
- 2.3. Las decisiones de la Mesa de Trabajo Regional Bicentenario de Ayacucho se adoptan a través de votación simple y en mayoría. En caso de empate, se realiza una segunda votación y, de no adoptarse una decisión luego de la segunda votación, la Presidencia tiene el voto dirimente.
- 2.4. Los miembros de la Mesa de Trabajo Regional Bicentenario de Ayacucho ejercen su función ad honorem.



Artículo 3.- Designación de representantes

Los representantes que conforman la Mesa de Trabajo Regional Bicentenario de Ayacucho señalada en el artículo precedente, se acreditan ante la Secretaria Técnica mediante comunicación escrita, que no excede de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Artículo 4.- Funciones

La Mesa de trabajo tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Proponer un plan de actividades en la región Ayacucho para impulsar acciones en el marco de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- b) Reportar mensualmente las acciones realizadas por la Mesa de Trabajo Regional Bicentenario de Ayacucho, a la Comisión Multisectorial Bicentenario de la Batalla de Ayacucho y a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
- c) Elaborar un informe final del nivel de cumplimiento del plan de actividades en la región Ayacucho.
- d) Sostener el diálogo constante para la consecución de las acciones previstas en la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.

Artículo 5.- Secretaría Técnica

La Mesa de Trabajo Regional Bicentenario de Ayacucho cuenta con una Secretaría Técnica, a cargo de un representante del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú designado por la dirección ejecutiva, encargada de brindarle apoyo técnico y administrativo.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"



Artículo 6.- Instalación

La Mesa de Trabajo Regional Bicentenario de Ayacucho se instala en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución directoral.

Artículo 7.- Vigencia

La Mesa de Trabajo Regional Bicentenario de Ayacucho tiene vigencia hasta el 10 de diciembre de 2024, debiendo presentar su informe final a la Comisión Multisectorial Bicentenario de la Batalla de Ayacucho y al Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú en un plazo no mayor de tres días hábiles de concluida su vigencia.

Artículo 8.- Notificación y Publicación

Disponer la notificación de la presente resolución directoral ejecutiva a los representantes de la Mesa de Trabajo Regional Bicentenario de Ayacucho y su publicación en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe) y en el diario oficial "El Peruano".



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ